

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA

El presente instrumento constituye el contrato de prestación de servicios de auditoría externa contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CONTRATANTES.-Celebran el presente contrato, por una parte: La Compañía **SOCIEDAD DE AUDITORES Y CONTADORES S.A. VIC-JAV.**, representada por el Ing. Pedro Javier Cedeño Choez, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, parte a la que en adelante se la denominará simplemente la "Compañía"; y, por otra parte, el Ing. Victor Javier Solís Cedeño, a la que en adelante se designará simplemente como "El Auditor".

SEGUNDA: RELACIÓN PROFESIONAL.-Las partes indican que el presente contrato es de orden civil y que no existe relación de dependencia laboral entre "El Auditor" y "la Compañía", así como también entre los representantes, administradores y trabajadores de cada una de las partes.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "La Compañía" suscribe el contrato con el ING Victor Javier Solís Cedeño auditor independiente debidamente calificado e inscrito en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Compañías No. 962 para que éste le preste los servicios de AUDITORIA EXTERNA y "El Auditor" acepta prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- 3.1. Efectuar la auditoría de los estados financieros de "la Compañía" con corte al 31 de diciembre del 2018 de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

La auditoría tendrá por objetivo expresar una opinión profesional o aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma, si fuese necesario, si los estados financieros tomados en su conjunto (estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio de los Accionistas, estado de flujos de efectivo y las notas respectivas que acompañan a los estados financieros) presentan razonablemente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financieras "NIIF", al 31 de diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha.

- 3.2. La auditoría de los estados financieros de “la Compañía” será efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), estas normas requieren que El Auditor planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros, no contienen errores significativos; el trabajo que realice se efectuará en base a pruebas selectivas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos de auditoría que considere necesarios, de acuerdo a las circunstancias, para proporcionar una base razonable y sustentar su informe. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores importantes en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación El Auditor considerará la estructura de control interno para la preparación y presentación de los estados financieros de “la Compañía” con el propósito de determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría para propósitos de expresar una opinión sobre los estados financieros.

Adicionalmente El Auditor evaluará los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la administración de “la Compañía”, así como la presentación en conjunto de los estados financieros.

La Administración de la Compañía es la única responsable de los estados financieros y de la elaboración de las revelaciones en las notas a los estados financieros; así como por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable, por lo que, “El Auditor” no es responsable de perjuicios originados por actos de fraude, revelaciones inadecuadas e incumplimiento intencional por parte de los administradores, directores, funcionarios y/o empleados de “la Compañía”. El servicio propuesto no tiene como finalidad informar sobre la estructura de control interno de “la Compañía”, por lo que el trabajo de El Auditor no será realizado con el propósito de identificar debilidades de carácter significativo de control interno.

- 3.3. “El Auditor” dirigirá su informe a los Accionistas de “la Compañía”; pueden ocurrir circunstancias que hagan necesario modificar el informe de “El Auditor” o que “El Auditor” se retire del contrato. En tales circunstancias, los hallazgos o razones de “El Auditor” serán comunicados a los Accionistas si fuese del caso.

“El Auditor” en la planificación y ejecución de su trabajo, considerará la estructura de control interno de “la Compañía” con el propósito de determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría para propósitos de expresar una opinión sobre los estados financieros de “la Compañía” y no para proveer seguridad alguna sobre la estructura de control interno. El servicio propuesto no tiene como finalidad informar sobre la estructura

de control interno de "la Compañía", por lo que "El Auditor" no está obligada a buscar debilidades de carácter significativo de control interno. "El Auditor" solamente comunicará las debilidades de carácter significativo de control interno en la medida que estas lleguen a su conocimiento.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, una debilidad de carácter significativo de control interno que se debe informar "es una condición en la cual, el diseño u operación de uno o más elementos de la estructura de control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que serían sustanciales en relación a los estados financieros sujetos a auditoría, ocurran y no sean detectados por el personal de "la Compañía" dentro de un período oportuno, en el curso normal de las funciones a ellos asignadas". La definición de debilidades de carácter significativo de control interno no incluye los problemas futuros de control interno o problemas de control interno que lleguen a nuestra atención y que no afectan la preparación de los estados financieros del período sujeto a auditoría.

Tanto "La Compañía" como "El Auditor" están obligados a comunicar a los Accionistas sobre el cometimiento de actos irregulares o que puedan presumirse ilegales, tales como: fraude, abuso de información privilegiada y actos ilegales que conduzcan a deformaciones relevantes de declaración, que sean detectados en el transcurso de su labor.

35. "El Auditor" y "la Compañía" declaran conocer los requerimientos de la Ley de Régimen Tributario Interno. "El Auditor" en el alcance de la auditoría de los estados financieros y de acuerdo a la Normas Internacionales de Auditoría, "El Auditor" revisará el cumplimiento de "la Compañía" de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias, así como la información suplementaria requerida por el Servicio de Rentas Internas en la Resolución NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006.
36. Como resultado del trabajo contratado "El Auditor" emitirá los siguientes informes:
 - . Informe Individual cortó en castellano sobre los estados financieros del ejercicio económico 2018 de "la Compañía" preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera;
 - . Informe sobre el cumplimiento de "la Compañía" de sus obligaciones tributarias e información suplementaria prevista en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006; y,

- . Carta de comentarios y recomendaciones sobre la estructura del control interno de la "Compañía", la cual contendrá las sugerencias para el mejoramiento del control interno, tributario, procedimientos de contabilidad y otros asuntos financieros y de sistemas, que sean detectados durante el trabajo.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA.- "La Compañía" conviene que todos los registros, documentación e información que "El Auditor" requiere para la relación de la auditoría se pondrán a su disposición; que toda información importante le será revelada y que habrá total colaboración de los empleados de "la Compañía", inclusive el tiempo de sus directivos y otro personal para tomar decisiones, revisar y aprobar las recomendaciones. Además, para colaborar con la buena ejecución de los trabajos que realizará "El Auditor", "La Compañía" facilitará el acceso para el uso de los equipos de procesamiento de datos que utiliza para el procesamiento de la información contable financiera, las facilidades de oficina, tales como: espacio físico, muebles y personal de oficina, exclusivamente para el cumplimiento de los trabajos de la auditoría contratada.

En lo referente al uso de equipos de procesamiento de datos, "la Compañía" se compromete a proporcionar a "El Auditor" todas las facilidades para optimizar el uso del sistema de información computarizada. También "la Compañía" compromete una amplia colaboración del departamento de contabilidad y de sus empleados, funcionarios y ejecutivos para con "El Auditor". Toda información solicitada por "El Auditor" para llevar a cabo sus labores deberá ser proporcionada por "la Compañía" en forma oportuna e íntegra.

"La Compañía" para el inicio de la revisión final de los estados financieros pondrá a disposición de "El Auditor", los estados financieros definitivos (Estado de situación financiera o Balance General, Estados de Resultados Integrales, Estado de cambios en el patrimonio de los Accionistas, Estado de flujos de efectivo y sus correspondientes notas explicativas) y toda la información necesaria para el análisis de "El Auditor" por lo menos veinte (20) días antes de la fecha prevista (31 de Diciembre de 2018) para entrega de los borradores de informe, así como se compromete a dar su aprobación de tales borradores por lo menos con dos semanas de anticipación a la fecha prevista para la realización de la Asamblea de Accionistas, de ser ese el caso.

"La Compañía" se compromete de igual forma a preparar con oportunidad y entregar a "El Auditor" no más tarde que el 30 de mayo de 2019 toda la información suplementaria establecida en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC- DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 10 de junio del 2006 máximo 30 días antes de la fecha máxima de entrega establecida por parte del Servicio de Rentas Internas.

QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES.- De acuerdo con los plazos establecidos en las disposiciones vigentes, el informe corto en idioma castellano sobre los Estados Financieros básicos de "la Compañía" deberá ser entregado máximo hasta el 30 de Marzo del 2019; la carta de comentarios y recomendaciones sobre la estructura de control interno de la Compañía será emitida en un plazo no mayor a sesenta (60) días después de la fecha del dictamen; y el informe sobre el cumplimiento de "la Compañía" con sus obligaciones tributarias e información suplementaria establecida en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006 será emitido máximo hasta el 31 de Julio del 2019 o en la fecha que establezca el Servicio de Rentas Internas como plazo máximo.

SEXTA: HONORARIOS PARA LA AUDITORIA.- Los honorarios por los servicios de auditoría externa objeto de este contrato, se establecen en USD\$ 800,00 más I.V.A. (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), los cuales serán facturados como sigue:

50% a la firma del contrato de auditoría.
50% en la entrega del informe de auditoría

Los honorarios antes indicados no incluyen el impuesto al valor agregado – I.V.A. u otros impuestos que puedan ser establecidos y que graven los servicios de "El Auditor". Por lo tanto, los impuestos aplicables, a los honorarios o reembolsos de gastos que facture "El Auditor", serán agregados a las respectivas facturas a las tasas establecidas en las disposiciones vigentes y serán a cargo de "la Compañía".

La factura deberá ser cancelada máximo dentro de los 5 días siguientes a la fecha de emisión.

En caso de que la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador o el Servicio de Rentas Internas del Ecuador o la Administración necesite extender el alcance del trabajo o requieran la emisión de otro tipo de reportes de auditoría no establecidos en este contrato, "la Compañía" se compromete a suscribir un alcance a este contrato y a reconocer a "El Auditor" los honorarios adicionales correspondientes, los cuales serán acordados entre las partes.

En el evento de que se presentaran circunstancias debidamente justificadas que pudieran requerir tiempo adicional al considerado en los honorarios establecidos en este contrato, "El Auditor" informará a la administración de "la Compañía" por escrito, tan pronto como sea posible, a fin de que esta pueda tomar las acciones pertinentes o proceder a establecer de mutuo acuerdo entre las partes los correspondientes honorarios adicionales.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE EL AUDITOR.- Conforme lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), "El Auditor" realizará indagaciones específicas a la administración de "la Compañía" sobre las representaciones incorporadas en los estados financieros y sobre la estructura de control interno; la administración de "la Compañía" proporcionará a "El Auditor" una carta de representación sobre estos asuntos. Los resultados de los procedimientos de auditoría, las respuestas a sus indagaciones y las representaciones escritas de la Administración de "la Compañía" comprenden, entre otros, el material de evidencia en que "El Auditor" confiará al formarse su opinión sobre los estados financieros.

"El Auditor" planificará y realizará su auditoría para obtener seguridad razonable, pero no absoluta, de que los estados financieros no contienen distorsiones erróneas o inexactas de carácter significativo, sean causados por error o fraude. Seguridad absoluta no es posible obtener debido a la naturaleza de la evidencia de auditoría y a las características del fraude. Por lo tanto, existe el riesgo de que errores materiales, fraude (incluyendo fraude que pueda ser un acto ilegal), y otros actos ilegales puedan existir y no ser detectados en una auditoría efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. "El Auditor" no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional o no por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de "la Compañía", ni sobre el incumplimiento intencional o no de las disposiciones legales. Una auditoría no está diseñada para detectar asuntos que son inmateriales a los estados financieros.

En la extensión que los asuntos indicados en el párrafo precedente lleguen a la atención de "El Auditor", "El Auditor" informará a la administración acerca de cualquier error material y cualquier instancia de fraude o acto ilegal. Además, en la extensión que estos asuntos lleguen a la atención de "El Auditor", la "Auditora" informará al Directorio, a los Accionistas de "la Compañía" acerca de fraudes o actos ilegales que involucren a la alta gerencia y que a juicio de "El Auditor" causen un error material en los estados financieros de "la Compañía"

En caso de que "la Compañía" considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de "El Auditor" de las obligaciones asumidas en el presente contrato, "El Auditor" deberá responder hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio de auditoría. En ningún caso "El Auditor" será responsable ante "la Compañía", ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, por ningún daño o perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar, en relación con sus servicios contemplados en el presente contrato.

Las Normas Internacionales de Auditoría requieren que “El Auditor” lea cualquier informe anual y otros documentos que contengan su informe de auditoría. El propósito de este procedimiento es considerar si otra información en el informe anual, incluyendo la forma de presentación, es significativamente inconsistente con la información que aparece en los estados financieros. “El Auditor” no realizará y no asume obligación alguna de realizar procedimientos para verificar dicha otra información.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA.- La administración de “la Compañía” asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser auditados, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos y por toda la información que los respalde.

La administración también es responsable por el registro adecuado de todas las transacciones en los registros contables, por la adopción de políticas de contabilidad y por establecer y mantener un control interno efectivo para permitir la preparación y mantener la fiabilidad de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y para proveer una seguridad razonable contra la posibilidad de errores materiales en los estados financieros. La administración de “la Compañía” es la única responsable de salvaguardar los activos de “la Compañía”; de identificar y asegurar que “la Compañía” cumple con las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades; y de prevenir y detectar errores, irregularidades y fraudes por medio de la implementación y continuada operación de sistemas de contabilidad y de control interno adecuados. Si bien un control interno efectivo reduce la probabilidad de que ocurran y no se detecten errores, fraudes u otros actos ilegales, no elimina esa posibilidad. La auditoría de los estados financieros no libera a “la Administración” de estas responsabilidades.

“La Compañía” conviene indemnizar a “El Auditor” por, y mantenerla indemne de, todos los reclamos de terceros, daños, pasivos y costos que no sean emergentes de un acto ilícito intencional, falta de honestidad o error profesional de su parte. Si surgiera algún reclamo, acción o procedimiento en contra de “El Auditor” con respecto al cual tenga derecho a recibir indemnización, “El Auditor” notificará de inmediato a “la Compañía”, la cual tendrá derecho a contratar asesores legales (a satisfacción de “El Auditor”) para la defensa en dicha acción o procedimiento y “la Compañía” será responsable de pagar los costos, honorarios y gastos de dicha defensa. “El Auditor” no admitirá ninguna responsabilidad, ni llegará a un acuerdo respecto de ninguna acción, reclamo o procedimiento en su nombre, ni en un modo que resulte vinculante para ella sin su consentimiento por escrito.

En el evento de que “la Compañía” tenga la intención de publicar o reproducir, en formato impreso o electrónico (por ej., en su sitio Web de Internet) el informe de “El Auditor” junto con los estados financieros o hacer otro tipo de referencia a “El Auditor” en un documento que contiene otra información, la administración de “la

Compañía" conviene: (a) suministrar a "El Auditor" un borrador de dicho documento para su lectura y (b) obtener su aprobación para la inclusión de su informe, antes de que el documento sea concluido y distribuido. Cuando el informe de "El Auditor" sea reproducido en cualquier medio, también deberán presentarse los estados financieros completos, incluyendo las notas a los mismos, o se hará constar que el documento no está completo.

NOVENA: PAPELES DE TRABAJO.- Los papeles de trabajo preparados para el respaldo de los servicios de auditoría, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad exclusiva de "El Auditor" y constituyen información confidencial. "La Compañía" conoce las disposiciones vigentes que facultan a la Superintendencia de Compañías a revisar los papeles de trabajo que los auditores externos preparen con relación a los exámenes de auditoría que efectúen en las entidades sometidas a su control y vigilancia. Consecuentemente, en cumplimiento del artículo 17 de la Resolución de Superintendencia de Compañías No.02.Q.ICI.008, las partes aceptan que cuando la autoridad de control requiera acceso a tales papeles de trabajo, tal acceso será provisto bajo supervisión del personal de "El Auditor" lo que no tendrá costo para la Compañía.

DÉCIMA: COMUNICACIONES.- En el curso del trabajo, los funcionarios de "El Auditor" pueden ocasionalmente comunicarse con funcionarios de "la Compañía" en forma electrónica. Sin embargo, como es de conocimiento general, no puede garantizarse que la transmisión electrónica de información sea segura o esté libre de errores y que dicha información pudiera ser interceptada, dañada, perdida, destruida, no ser seguro utilizarla, llegar tarde o incompleta o ser afectada de otro modo en forma adversa.

Si bien "El Auditor" podrá utilizar controles preventivos y razonables para el envío de información, así como para la detección de los virus más comúnmente conocidos en ese momento, no tiene ninguna responsabilidad con "la Compañía" relacionada con la transmisión electrónica de información. Por consiguiente "la Compañía" releva expresamente a "El Auditor" de toda responsabilidad por eventuales daños y perjuicios que pudieran verificarse como consecuencia de dichas comunicaciones.

DÉCIMO PRIMERA: PLAN DE AUDITORIA.- Se deja constancia que el anexo N° 1 Plan de Auditoría y Enfoque Propuesto, forman parte integrante del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA CONFIABILIDAD: El Auditor manifiesta que está en capacidad de llevar y cumplir a cabalidad y confiabilidad con el presente contrato por la presentación del servicio, en virtud de que está familiarizada y experimentada con el trabajo a realizar, además se encuentra registrada legalmente como auditores externo.

DÉCIMO TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse durará hasta el 30 de julio del 2019, tiempo dentro del cual "El Auditor" realizará y terminará las labores contratadas.

DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Manta y se someten de modo expreso a un proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y a resolver cualquier divergencia sobre la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato bajo la jurisdicción y competencia de un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta, conformado por un solo árbitro que resolverá en derecho.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, y de la condición de que sea reconocido judicialmente por las partes contratantes, se firman dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de Manta a los once días del mes de diciembre del dos mil diez y ocho

"La Compañía"

"El Auditor"


Ing. Pedro Javier Cedeño Choez
Gerente General


Ing. Victor Javier Solís Cedeño
Auditor Independiente

SOCIEDAD DE AUDITORIES Y CONTADORES S.A.
VIC-JAV.

PLAN DE AUDITORIA Y OTRAS CONSIDERACIONES**OBJETIVOS**

La auditoría de los estados financieros de SOCIEDAD DE AUDITORES Y CONTADORES S.A. VIC-JAV.. correspondiente al año que terminará el 31 de diciembre del 2018, será efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría - NIA, las que incluyen pruebas selectivas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideren necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Una auditoría es planificada y realizada para obtener una certeza razonable sobre si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, incluyendo el efecto de eventuales irregularidades y fraudes. Un examen de estados financieros efectuado bajo Normas Internacionales de Auditoría no necesariamente puede llegar a revelar todas las irregularidades y fraudes que puedan existir. La Gerencia es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable y de detectar irregularidades, fraudes y otros errores. En consecuencia, "El Auditor" no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional por parte de los Administradores, Directores, Funcionarios y Empleados de "la Compañía".

PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA Y ENFOQUE PROPUESTO POR EL AUDITOR**ENFOQUE**

El enfoque del trabajo de "El Auditor" pone énfasis en el cumplimiento de las operaciones de "la Compañía" y se basa en métodos que van de lo general a lo particular. La idea central es identificar aquellos aspectos que son importantes en los estados financieros bajo examen y concentrar en ellos la mayor atención. El propósito del enfoque mencionado es usar los procedimientos de auditoría que conduzcan de la manera más eficaz y eficiente a la formación de una opinión profesional.

Por supuesto hay ciertos factores claves involucrados en la consecución de ese gran objetivo:

- . Participación activa del Socio y del Supervisor a cargo en la estrategia, planificación, ejecución y control de los trabajos, utilizándose así el mayor potencial de experiencia de la Firma;
- . Definición clara de los riesgos del negocio, las áreas críticas de auditoría, objetivos específicos e identificación de los riesgos inherentes a cada proceso;
- . Programas de trabajo diseñados siguiendo el mejor camino para alcanzar los objetivos específicos determinados, al mismo tiempo que se minimizan los riesgos detectados.

ALCANCE DEL EXAMEN DE AUDITORIA

El examen de los estados financieros llevado a cabo de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría con el objeto de emitir el informe sobre los estados financieros de SOCIEDAD DE AUDITORES Y CONTADORES S.A. VIC-JAV..., comprende en términos generales lo siguiente:

Aspectos Personales

El trabajo se desarrollará bajo la responsabilidad directa de un Socio, asistido por un gerente o supervisor de auditoría. Las tareas en oficinas de la Compañía estarán a cargo de un equipo que trabaja bajo la dirección de un encargado. El equipo de auditoría se integrará también con otros profesionales especializados (principalmente procesamiento electrónico de datos e impuestos) en la medida en que es necesario.

Planificación

La planificación del trabajo comprende básicamente lo siguiente:

- La determinación de los procedimientos de auditoría a ser aplicados y el alcance de los mismos;
- La distribución adecuada de esos procedimientos en el tiempo; y,
- La designación de los colaboradores y la distribución de las tareas entre ellos.

La planificación se materializa a través de un programa de trabajo escrito, que luego forma un conjunto con la evidencia comprobatoria recopilada a través de las distintas fases del examen.

Evaluación de la Estructura de Control Interno

El diseño, implantación y operación del sistema de control interno de "la Compañía", es responsabilidad de su Administración. La Firma auditora realiza un estudio y evaluación de dicho sistema solo en los aspectos que se refieren a aquellos controles claves en los que aquella pretende confiar a efectos de determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de sus pruebas.

Este estudio y evaluación no tiene como finalidad informar sobre la estructura de control interno de "la Compañía" por lo tanto, "El Auditor" no está obligada a buscar debilidades de carácter significativo de control interno. "El Auditor" solamente comunicará las debilidades de carácter significativo de control interno en la extensión que estas lleguen a su atención y conocimiento. También informará a la Compañía cualquier deficiencia en los controles internos que no sean de carácter significativo y aquellas oportunidades de mejora que hubieren llegado a su atención como consecuencia de dicho estudio y evaluación, cuyo único objetivo como se indicó es aquel expresado en el párrafo anterior. Tal informe, en

consecuencia, puede no contener todos los comentarios relativos a deficiencias de carácter significativo que una revisión más específica podría llegar a revelar.

Programa de Trabajo

El programa de trabajo preparado a la fecha toma en cuenta las circunstancias particulares de la Compañía, entre ellas: la naturaleza y envergadura de las operaciones, las políticas establecidas por la dirección de la Compañía, el control vigente y la finalidad del examen.

Dicho programa tiene como base la determinación de riesgos de auditoría por segmentos de los estados financieros, la definición de los objetivos de auditoría y la determinación de las pruebas necesarias para cumplir con esos objetivos. Esto permite concentrar el esfuerzo en aquellas áreas en que es necesario y reducirlo al mínimo imprescindible donde la materialidad o el margen de error resultan bajos.

Para los componentes de auditoría donde los riesgos son relativamente bajos y existe una alta probabilidad de que el sistema de control sea confiable, reducimos el nivel de esfuerzos de auditoría probando los componentes (segmentos del balance) en forma rotativa.

La obtención de los elementos de prueba se ejecuta mediante la aplicación de procedimientos de auditoría en forma selectiva, es decir en base a muestras, que comprenden en términos generales lo siguiente:

1. Comparación de estados financieros con los registros contables;
2. Obtención de confirmaciones directas de terceros de saldos y operaciones relacionadas con "la Compañía" (por ejemplo: bancos, cuentas por cobrar y por pagar, inversiones, abogados, compañías de seguros, entre otros.). Revisión de la conciliación de las respuestas con los registros de control y para aquellas confirmaciones sobre las cuales no se obtenga contestación, aplicación de procedimientos alternos de auditoría para satisfacerse de la razonabilidad de los saldos registrados;
3. Revisión de conciliaciones de los saldos de las cuentas bancarias y comparación de los saldos con las confirmaciones recibidas directamente de los bancos;
4. Pruebas mediante cálculos globales de la depreciación de activos fijos y verificación del sustento;
5. Pruebas sobre documentos y otras evidencias de respaldo de los desembolsos;
6. Análisis de los pasivos, inclusive aquellos correspondientes a los beneficios sociales prescritos por las disposiciones legales y los de orden tributario, e indagación sobre posibles contingencias y emisión de obligaciones;
7. Comprobación mediante procedimientos analíticos y/o cálculos globales de los ingresos y gastos;
8. Evaluación del procedimiento y cálculos globales de sueldos y otros beneficios sociales del personal así como comprobación estimativa de otros gastos relacionados;
9. Revisión de los diversos aspectos que tienen relación con las cuentas del patrimonio;
10. Revisión de los aspectos impositivos de "la Compañía" que tengan efecto en la presentación de los estados financieros, necesarios para la emisión del informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

11. Revisión de los aspectos que se consideren importantes en el procesamiento electrónico de datos, evaluando aquellas áreas que ofrezcan mayores beneficios para el cumplimiento de los objetivos de control;
12. Examen de operaciones posteriores a la fecha de los estados financieros auditados con pruebas que cubran hasta la fecha de emisión del dictamen del auditor externo, observando que los efectos, en la medida que así correspondiera, se encuentren revelados en los mismos;
13. Obtención de una carta de la administración de la entidad, confirmando la integridad y veracidad de la información incluida en los estados financieros y sus correspondientes notas, así como de las explicaciones e informaciones suministradas durante el trabajo;
14. Lectura de toda la correspondencia cursada con la Superintendencia de Compañías y Servicios de Rentas Internas, especialmente aquella recibida para conocimiento del Gerente General, y su posible efecto sobre los estados financieros bajo revisión;
15. Obtención de la confirmación escrita y directa de los asesores legales de "la Compañía" sobre trámites judiciales y extrajudiciales, contingencias, legales y tributarias y otros aspectos relacionados con sus subsidiarias y afiliadas locales;
16. Pruebas sustantivas de detalle (aplicación de técnicas de selección por muestreo u otras) para las diferentes cuentas de los estados financieros;
17. Evaluación de cobrabilidad de las cuentas por cobrar, bancos e inversiones y pruebas de obsolescencia de los inventarios; y,
18. Inspección y verificación física de activos y documentación general, tales como:
 - Arqueo de inversiones y otros valores;
 - Observación de la toma física del inventario;
 - Revisión de la documentación de soporte de transacciones y saldos;
 - Verificación de ingresos y gastos

Debido a que la auditoría se efectúa en base a pruebas selectivas, no debe entenderse que los procedimientos antes mencionados se aplican a todas las transacciones, sino hasta el alcance que se considera necesario para satisfacerlos de la razonabilidad de los saldos. Adicionalmente pueden existir otros procedimientos a los antes indicados que pudieron ser omitidos y podrían existir otros que no se mencionan en este resumen, pero que su aplicación, a la luz de los resultados obtenidos, pudieran ser necesarios.

Dictamen

Como se expresa anteriormente, una auditoría tiene por objeto principal expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuere del caso) sobre si los estados financieros de la Compañía presentan razonablemente, de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad, la posición financiera, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo al y por el año que terminará el 31 de diciembre del 2018.

Esta opinión se referirá al balance general, al estado de pérdidas y ganancias, al estado de evolución del patrimonio de los Accionistas y al estado de flujos de efectivo y a las notas que se consideren necesarias para una razonable presentación de los estados financieros (esto es lo que se denomina informe corto).

ENTENDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES

A continuación se mencionan algunos aspectos que son responsabilidad de la Administración de "la Compañía" y que no están incluidos en el presente contrato:

1. La preparación de los estados financieros objeto de revisión de "El Auditor" y de todas las informaciones que los respaldan, inclusive la preparación de la información suplementaria requerida por el Servicio de Rentas Internas, son de exclusiva responsabilidad de la Administración de "la Compañía". En consecuencia, los honorarios establecidos en el contrato no incluyen tiempo de "El Auditor" destinado a elaborar análisis de cuentas, reconciliaciones de saldos u otras tareas de naturaleza contable propios de "la Compañía".
2. Una vez completada la elaboración del plan de trabajo final, "El Auditor" hará llegar a la administración de "la Compañía" un detalle por escrito de los elementos requeridos para llevar a cabo su tarea, tales como estados financieros, análisis de cuenta, conciliaciones, etc. y las fechas en que tal documentación será necesaria. En caso de que exista alguna observación al requerimiento de información o a las fechas previstas, "la Compañía" deberá formularlas también por escrito.
3. En caso de que durante el transcurso del trabajo se presenten circunstancias que puedan afectar su ejecución de acuerdo con los términos previstos, "El Auditor" se compromete a informarlas por escrito a "la Compañía" con la mayor anticipación posible para que ésta pueda adoptar las medidas necesarias. Por experiencia, las cuestiones más frecuentes que se presentan en general en este tipo de auditorías se refieren a lo siguiente:
 - Falta de información de respaldo de los estados financieros o demoras en su elaboración,
 - Falta de respuesta a pedidos de confirmación remitidos a clientes, acreedores o asesores legales de la entidad, o demoras en la reconciliación de las respuestas recibidas,
 - Efectos de transacciones relevantes no conocidas por "El Auditor" al momento de elaborar la estimación de honorarios,
 - Efectos de cambios en la legislación o falta de claridad en los requerimientos de las entidades reguladoras en relación al alcance del trabajo del auditor a la fecha de este contrato.

Los servicios profesionales que prestará "El Auditor" son proporcionados bajo el entendimiento de que la administración de "la Compañía" asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser auditados, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos y en la información suplementaria prevista en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006. Por lo tanto, "El Auditor" no asumirá ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error, voluntario o involuntario, en la

preparación de los referidos estados financieros y sus notas explicativas e información suplementaria.

PROCESO CRONOLOGICO Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE LA AUDITORIA

El examen de auditoría se desarrollaría básicamente a través de una visita para la revisión final de los Estados Financieros cortados al 31 de Diciembre de 2018, siempre que los análisis y detalles necesarios para la ejecución de las tareas de auditoría y los registros de la Compañía estén completos.

“El Auditor” tratará de determinar problemas de auditoría con la mayor anticipación para permitir que se adopten las medidas necesarias. Con ese propósito, se ha elaborado el siguiente plan de visitas:

Propósito de la Visita	Período
Planificación detallada, evaluación de los controles internos y coordinación de la información necesaria a ser proporcionada por “la Compañía” (carta de requerimientos)	Una Semana
Revisión final en base a los estados financieros al 31 de diciembre del 2018	Una Semana
Discusión y emisión de informes	Una Semana

“La Compañía”



Ing. Pedro Javier Cedeño Choez
Gerente General

SOCIEDAD DE AUDITORES Y CONTADORES S.A. VIC-JAV.

“El Auditor”



Ing. Victor Javier Solís Cedeño
Auditor Independiente